RECEIVED 372
Sept. 28, 1957
1957 SEP 28 PM 12:46

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Despacho del Secretario
San Juan, P. R.

CUARENTENA NUM. 6

SOBRE LA INTRODUCCION DE SEMILLA DE TABACO Y PAÑO DE TABACO

POR CUANTO, la enfermedad conocida por el moho azul del tabaco, producida por el hongo "Peronospora nicotianae" está difundida en los Estados Unidos;

POR CUANTO, la siembra de tabaco constituye una de las principales fuentes de riqueza del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO, existe la posibilidad de que dicha enfermedad pueda ser introducida en la semilla de tabaco o en paño para tabaco que haya sido ya usado en Estados Unidos;

POR CUANTO, hasta la fecha no se sabe que dicha enfermedad existe en Puerto Rico;

POR CUANTO, el cultivo del tabaco debe protegerse de los daños y pérdidas que dicha enfermedad pueda ocasionar;

POR TANTO, en virtud de la autoridad que me confiere la ley de Sanidad Vegetal Núm. 35, aprobada el 11 de mayo de 1934, según quedó enmendada por las leyes Núm. 327 de abril 15 de 1946; 231 de mayo 10 de 1947; 208 de mayo 14 de 1948 y 107 de abril 25 de 1950, la introducción de semilla de tabaco y paño para tabaco, por la presente queda reglamentada en la forma siguiente:

1- La introducción de semilla de tabaco procedente de los Estados Unidos y sus territorios, se efectuará a través de la Sección de Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura y Comercio.

2- Toda semilla de tabaco que se introduzca, se desinfectará por inmersión en una disolución de formalina al 40%, a menos que se pruebe mediante certificado autorizado por un oficial del estado de origen, que dicha semilla ha sido sometida a dicho tratamiento.

3- Queda prohibida la introducción de paño para tabaco (cheese cloth) que se haya usado previamente en el cultivo de tabaco u otros productos.

Por la urgencia del caso esta restricción cuarentenaria comenzará a regir inmediatamente.

Dada y promulgada en San Juan de Puerto Rico el día 24 de junio de 1955.

(Fdo.) RAMON COLON TORRES
Secretario de Agricultura y Comercio